



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 030

San Miguel de Tucumán, 19 MAR 2010

VISTO:

La necesidad de instrumentar el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 142° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 229/77 y sus modificatorias, establece que no podrán ejecutarse las actividades gravadas sin la previa autorización del Organismo Municipal competente y sin haberse abonado el Tributo correspondiente, salvo disposiciones en contrario de Ordenanzas Especiales, del Departamento Ejecutivo o de la Autoridad de Aplicación.

Que el Organismo Municipal competente, debe efectuar la correspondiente autorización para la realización de éstos espectáculos y la Dirección de Ingresos Municipales propender al cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, previo a la realización de éstos eventos.

Que el Artículo 13° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10, establece la forma de pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos.

Que para los Espectáculos Públicos en general, reuniones bailables, parques de diversiones y circos, se establece que el pago de la contribución se realizará conforme a la reglamentación que dicte el Organismo de Aplicación.

Que en tal sentido, y a fin de lograr una mejor administración e ingreso de la contribución establecida en el Artículo 137° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 229/77, resulta necesario establecer un procedimiento de recaudación para los espectáculos mencionados en el considerando precedente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 13° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10 y las delegadas por Decreto N° SEH 0934/10.

C.P.N. TOMAS MOTOK
AUDITOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

CPN. PATRICIA SIERRA GIMENEZ
SUB-DIRECTORA (INT.)
DE DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 030

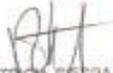
San Miguel de Tucumán, 19 MAR 2010

LA SUB-DIRECTORA DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos que deben abonar los sujetos pasivos comprendidos en el Artículo 9° inciso a) y Artículo 10° de la Ordenanza Tarifaria N° 4,187/10 (Espectáculos Públicos en general y reuniones bailables):

- a) El interesado deberá presentar ante la Dirección de Ingresos Municipales - Departamentos Otros Tributos - la solicitud de autorización para realizar el espectáculo, debidamente intervenida por las Reparticiones responsables de verificar y emitir el informe técnico referido a las condiciones del local y las medidas de seguridad implementadas por los organizadores del mismo, con una anticipación de 48 horas a la realización del evento, y confeccionar el Formulario de Declaración Jurada - Espectáculos Públicos (FOT 23), informando la cantidad de entradas impresas para la realización del evento.
- b) El Departamento Otros Tributos procederá a determinar la contribución a abonar, considerando una venta del 50% de las entradas impresas y a emitir la boleta de pago con la leyenda "Pago a cuenta", de las siguientes contribuciones:
 - 1) Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos.
 - 2) Tributo a la Publicidad y Propaganda.
 - 3) Fondo Municipal de Cultura.En caso de tratarse de importes fijos establecidos por Ordenanza Tarifaria, el sujeto pasivo deberá ingresar el 100% del tributo establecido en la misma.
- c) El comprobante de pago debidamente intervenido por las Entidades autorizadas para el cobro de tributos Municipales, deberá presentarse, en original y fotocopia en el Departamento Otros Tributos.
- d) El Departamento Otros Tributos retendrá la fotocopia, y emitirá el informe correspondiente, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de Producción y Saneamiento Ambiental, a los efectos del dictado de la Resolución respectiva.

C.P.N. TOMAS MOTOK
AUDITOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES


CPN. PATRICIA SIERRA GIMENEZ
SUB-DIRECTORA (INT.)
DE LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 030

San Miguel de Tucumán, 19 MAR 2010

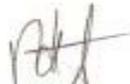
Asimismo, informará a la Subdirección de Fiscalización la realización del evento.

- e) La Subdirección de Fiscalización verificará el espectáculo, confeccionando Acta con la determinación de los tributos que correspondan abonar y comunicará al Departamento Otros Tributos, a efectos de controlar con la rendición definitiva presentada por el contribuyente el 1° día hábil posterior a la realización del evento, procediendo al cobro de las diferencias, de corresponder.
- f) En el caso que el Espectáculo sea suspendido, el contribuyente deberá comunicarlo, dentro de las 72 hs. de producida la suspensión, mediante nota por Mesa de Entrada, adjuntando la documentación donde se constate la suspensión e indicando la nueva fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 2°: Establecer para los sujetos pasivos de las contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos comprendidos en los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10 (Parques de Diversiones y Circos), el siguiente procedimiento para el pago de los Tributos:

- a) El contribuyente deberá presentar en el Departamento Otros Tributos el Formulario de Declaración Jurada - Espectáculos Públicos (FOT 23), a fin de determinar el tributo a ingresar el cual se mantendrá durante toda su estadía en el Municipio.
- b) Una vez realizado el pago de los tributos determinados, el contribuyente deberá exhibirlos en el Departamento Otros tributos.
En el caso de los circos, el vencimiento se producirá los días lunes de cada semana o hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.
- c) En caso de existir causales que impidan el desarrollo de alguna función o alteren la cantidad de juegos, el contribuyente deberá comunicarlo mediante nota presentada por Mesa de Entrada, de forma tal que permita la verificación in-situ por parte de la Subdirección de Fiscalización y la modificación de la base imponible correspondiente.
Las comunicaciones deberán efectuarse conforme a lo siguiente:
 - Las situaciones previsibles (tareas de mantenimiento u otras), se comunicarán con 24 horas de anticipación.

C.P.N. TOMAS MOTOK
AUDITOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES


CPN. PATRICIA SIERRA GIMENEZ
SUO-DIRECTORA (INT.)
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 030

San Miguel de Tucumán, 19 MAR 2010

- Las situaciones imprevisibles (desperfectos técnicos, mecánicos u otros), se comunicarán dentro de las 24 horas posteriores al acaecimiento de los hechos.
- d) Producidas las verificaciones correspondientes, la Sub-Dirección de Fiscalización deberá remitir las actuaciones al Departamento Otros Tributos, a efectos de modificar los débitos en la cuenta corriente, de corresponder, y demás acciones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Formulario de Declaración Jurada - Espectáculos Públicos (FOT 23), cuyo modelo se agrega formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Derogar las Resoluciones Generales N° 013/2005 y 019/2008.

ARTÍCULO 5°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

G.P.N. TOMAS MOTOR
AUDITOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES


CPN. PATRICIA SIERRA GIMENEZ
SUB-DIRECTORA (INT.)
AC. DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
 Dirección de Ingresos Municipales
 Departamento Otros Tributos

030
 19 MAR 2010

FOT 23

Declaración Jurada – Espectáculo Público

Expediente N°:

San Miguel de Tucumán

El que suscribeD.N.I./CUIT N°:
 en carácter de..... con domicilio en
 vengo a manifestar en carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

D) Espectáculos Públicos en general y Reuniones Bailables (Artículo 9° inciso a) y Artículo 10° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10:

- Denominación del Espectáculo.....
- Días de realización.....
- Lugar de realización.....
- Cantidad de Entradas impresas....., las que se dividen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TOTAL DE CADA SECTOR	TIPO DE ENTRADAS	VALOR DE CADA ENTRADAS	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
	GENERALES		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	ALTAS		
	BAJAS		
	CESPED/ PREFERENCIALES		
	PALCO		
	SOCIOS		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	JUBILADOS		
	NIÑOS		
	OTROS		

En el caso que el espectáculo público antes mencionado sea suspendido, deberá comunicar mediante Nota, adjuntando la documentación pertinente donde se constate la suspensión del mismo, indicando la nueva fecha de realización del evento.

II) Parques de Diversiones y Otras atracciones análogas (Artículo 11º de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10):

Tiempo de Permanencia en el Municipio:

LUGAR DE UBICACIÓN	TIPO DE JUEGOS	CANTIDAD	PRECIO DE ENTRADA	OBSERVACIONES

III) Circos (Artículo 12º de la Ordenanza Tarifaria N° 4.187/10):

— Semana del.....

DIAS	CANTIDAD DE FUNCIONES	OBSERVACIONES
Sábado, Domingo y Feriados		
Resto de la Semana		

FIRMA..... ACLARACIÓN.....

RECIBIDO POR: _____ FECHA

.....
FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

ORIGINAL PARA LA DIM. – DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE